



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

EL TRIUNFO

Registro Oficial No 193 del 27 de octubre del 2000

INFORME N° 010-DT-2020

RESULTADOS DEL PROCESO DE REQUERIMIENTO ANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA DECLARA POR EL COVID -19

PROVINCIA: Pastaza

CANTÓN: Pastaza

PARROQUIA: El Triunfo

TÉCNICO RESPONSABLE: Ing. Bélgica Ruíz Ch.

FECHA: 14 mayo del 2020.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO

CARACTERÍSTICAS DEL PEDIDO:

INFORME PERIÓDICO N° 02 DE COMPRAS POR EMERGENCIA, CORRESPONDIENTE
AL MES DE MAYO

Responsable del proyecto:

PRESIDENTE: Sr. Vinicio Pozo Gómez.

1. ENTIDAD EJECUTORA Y FINANCIERA:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "El Triunfo"

2. ANTECEDENTES.

Que La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 6 Dediciones numeral 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves toles como accidentes, terremotos, Inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o cuso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional Una situación de emergencia es concreta, inmediato, imprevisto, probado y objetiva.

Que. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la Sección II Contrataciones En Situaciones de Emergencia manifiesta es su Art 57- Procedimiento Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

EL TRIUNFO

Registro Oficial No 193 del 27 de octubre del 2000

previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se complican una vez suscrito el respectivo contrato,

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con Indicación de los resultados obtenidos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19)

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADPRT-SO-056, de fecha 06 de Abril del 2020, en sesión junta ordinaria por unanimidad se **DECLARA EN EMERGENCIA** la Parroquia El Triunfo, del cantón y provincia de Pastaza.

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADPRT-SE-001, de fecha 07 de Abril del 2020, en sesión junta extraordinaria por unanimidad se deja insubsistente la resolución Administrativa N° GADPRT-SO-056, de fecha 06 de Abril del 2020.

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADPRT-SE-002, de fecha 07 de Abril del 2020, en sesión junta extraordinaria por unanimidad se **DECLARA EN EMERGENCIA** la Parroquia El Triunfo, del cantón y provincia de Pastaza, de acuerdo la modificación, aclaratoria e incremento de acciones ante la presencia del COVID – 19.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

EL TRIUNFO

Registro Oficial No 193 del 27 de octubre del 2000

Que, mediante MEMORANDO 034-GADPRT-DT-BR-2020, de fecha 07 de abril del 2020, emitido por la Técnica de la Institución, Ing. Bélgica Ruíz, en el cual solicita la adquisición, de manera inmediata de insumos de aseo y protección para los habitantes de la parroquia, en especial los grupos vulnerables.

Que, el SERCOP mediante RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo del 2020, expide las reformas A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO, RISERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIO LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1. Objetivo General

Dar cumplimiento a lo establecido en los numerales de la Resolución Administrativa N° GADPRT-SO-057, DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL GAD PARROQUIAL EL TRIUNFO, PRODUCTO DEL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

4. CONCLUSIÓN

- Durante el periodo comprendido entre el 04 de Mayo del 2020, al 14 de mayo del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Triunfo, **no ha realizado adquisiciones de bienes, servicios y/o ejecución de obras.**

Elaborado por;

Ing. Bélgica Ruíz Chávez
TECNICA DEL GOBIERNO
PARROQUIAL EL TRIUNFO